



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Oficina General de
Investigación y
Transferencia

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la salud”

COMUNICADO N° 004-2020-OGITT/INS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la enfermedad COVID-19, el cual establece en el numeral 2.1.5 de su artículo 2 que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma, se informa que:

La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica – OGITT ha visto por conveniente retomar las actividades relacionadas a la evaluación de los ensayos clínicos primordialmente en salvaguarda de los sujetos de investigación. Para ello se ha tomado como medida para evitar la propagación del COVID-19, la atención de los procedimientos relacionados a los ensayos clínicos a través de la habilitación de los siguientes canales:

Emails

- ensayosclnicoscovid@ins.gob.pe, solo para consultas y presentación de solicitudes de trámite de EC relacionados a COVID-19.
- consultasensayos@ins.gob.pe, para consultas relacionadas a todo tipo de EC, nuevo o en ejecución, no relacionado a COVID-19.
- mesadepartesogittins@ins.gob.pe, para presentación de solicitudes de trámite documentario relacionadas a todo tipo de EC, nuevo o en ejecución, no relacionado a COVID-19.

Todo trámite relacionado a COVID no tiene un costo, sin embargo, las demás solicitudes de autorización de ensayos clínicos y sus modificatorias u otros procedimientos contemplados en el reglamento, deberán de ser solicitadas en cumplimiento a los requisitos señalados en la regulación vigente. Para aquellos procedimientos en los cuales se requiera adjuntar un comprobante de pago, este podrá realizarse mediante el abono a la siguiente cuenta:

Banco de la Nación

- CTA. CTE. 0000282413
- CCI 01800000000028241304
- Recursos Directamente Recaudados

Una vez realizado el depósito, remitir el comprobante, señalando la razón social y RUC del depositante al Correo electrónico malmanza@ins.gob.pe y arojas@ins.gob.pe, para la emisión del respectivo recibo de caja o boleta de venta o factura.

Lima 06 de mayo de 2020.